



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 88

Martes 19 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Ernesto Uría Portugal, en su calidad de apoderado de la firma "Industrias Españolas, S. A.", de San Sebastián, la devolución de una fianza de 95.660 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicatario del concurso de suministro de contadores de agua, con destino al Servicio Municipalizado de Agua de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 18 de marzo de 1966.—
 El alcalde accidental (ilegible).

1.305—984

220- BERCERO

En la Secretaría municipal y por término de quince días, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Bercero, 5 de abril de 1966.—El alcalde, Francisco García.

1.324—985

BERCERO

En la Secretaría municipal, se hallan expuestas al público las cuentas de presupuesto y Administración del Patrimonio, con los documentos que las justifican y referidas al año 1965, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bercero, 5 de abril de 1966.—El alcalde, Francisco García.

1.323—986

130- CASTRONUÑO

Habiendo sido aprobado el primer expediente de habilitación y suplemento de crédito, con relación al presupuesto de 1965, por medio de superávit, el mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroñuño, 12 de abril de 1966.—
 El alcalde (ilegible).

1.359—987

110- CASTRONUÑO

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios sobre riqueza rústica y urbana, para el año de 1966, los mismos se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Castroñuño, 13 de abril de 1966.—
 El alcalde (ilegible).

1.360—988

110- COGECES DE ISCAR

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio, valores auxiliares e independientes, co-

rrespondientes al ejercicio de 1965, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cogeces de Iscar, 11 de abril de 1966.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

1.366—989

GATON DE CAMPOS

Las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gatón de Campos, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Otilio Alonso.

1.199—990

23- MELGAR DE ARRIBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, las listas cobratorias del arbitrio de rústica y urbana, para el

100-

ejercicio de 1966, a efectos de examen y reclamaciones, si proceden. Melgar de Arriba, 1 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.274—991

MURIEL

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al pasado ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, las personas interesadas puedan examinar tanto éstas como los documentos anexos y presentar las reclamaciones que contra ellas estimen pertinentes.

Muriel, 4 de abril de 1966.—El alcalde, Isaac Martín.

1.336—992

RENEDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para reparación del Cementerio y ampliación del abastecimiento de agua; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Renedo, 5 de abril de 1966.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.311—993

SAN MARTIN DE VALVENI

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, quedan expuestas al público las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1965, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, conforme al artículo 799 de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valvení, 2 de abril de 1966.—El alcalde, Alejandro Ortega.

1.276—994

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de las condiciones económico-administrativas que además

de las facultativas han de regir en la subasta sobre construcción de la Casa Consistorial, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Contratación vigente.

Valdenebro de los Valles, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, J. Argüello.

1.362—995

VILLANUEVA DE LOS INFANTES*Nuevas actividades*

Habiendo presentado don Antimo Coloma Baruque, solicitud de licencia para establecer o construir naves con destino a explotación de ganado de cerda, con superficie de 450 metros cuadrados, en finca rústica propia, al sitio de «Los Palomares», por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de los Infantes, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Julián Martínez.

1.232—996

VILLANUEVA DE LOS INFANTES*Nuevas actividades*

Habiendo presentado don Leoncio Granados Asensio, solicitud de licencia para establecer o construir naves con destino a explotación de ganado avícola, con superficie de 480 metros cuadrados, en finca rústica propia, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villanueva de los Infantes, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Julián Martínez.

1.233—997

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206 de 1965, se sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional contra doña Carmen Cantalapiedra González, asistida de su esposo don Manuel Fernández, vecinos de Tordesillas, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo que después se dirá embargado a dichos deudores, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-17.247, de color rojo, descubierta la parte trasera. Tasado en 70.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja dicha, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con el descuento antes citado.

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder de los deudores, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.397—998

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL